



**INFORME N° 26/2021 UAI - FMSE**  
**REPORTE MENSUAL OCTUBRE 2021**  
**FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO**

**I. OBJETO**

Presentar el resultado de las tareas de relevamiento, análisis y estado de ejecución del Plan Anual de Trabajo 2021, con la finalidad de evaluar su cumplimiento en el ámbito de la Fabricaciones Militares SE.

**II. ALCANCE**

El presente Reporte es una herramienta de control flexible durante el desarrollo de las auditorias y de las tareas de verificación de cumplimiento y/o seguimiento de los objetivos estratégicos del organismo, de acuerdo con lo requerido mediante memorándum, ME-2018-52323448-APN-GCSEI#SIGEN e IF-2018-52198952-APN-GCSP#SIGEN, correspondientes a las Gerencias de Control Sector Económico e Institucional - Sector Social- Sector Productivo, de las Pautas Gerenciales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) 2021, de las Unidades de Auditoria Interna (UAI).

**III. TAREA REALIZADA**

Las tareas de auditoría, se llevan a cabo en función de las actividades programadas para **septiembre de 2021**, considerando a tal fin la aplicación en estos aspectos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Se emitió el siguiente Informe:

<b>INFORME N°</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>21</b>	<b><i>Ambiente Seg. E Higiene en el Trabajo FMRT</i></b>
<b>22</b>	<b><i>Reporte Mensual Septiembre-2021</i></b>
<b>23</b>	<b><i>Dictamen AGN BCA 2018-DGFM</i></b>
<b>24</b>	<b><i>Intervención Previa Reglamento Fondo Fijo</i></b>



**FABRICACIONES MILITARES**  
SOCIEDAD DEL ESTADO



## **25 Compras y Contrataciones Mes-agosto-21**

Se dio cumplimiento con la Resolución 12/07 SGN SISREP, correspondiente a **septiembre-21**, con fecha de vencimiento **octubre de 2021**, sobre **“Recupero de Perjuicios Patrimoniales causados por funcionarios públicos”**.

Se continua con el relevamiento de la información solicitada mediante el Instructivo de Trabajo **Nº 5/2021** SNI- Índice de Seguimiento y Sostenibilidad - ISSOs -ETAPA Nº 1.

Su objeto es relevar información precisa y trazable respecto del estado de situación de los principales indicadores de consumo de la Sociedad, dicho Instructivo alcanza a todo el Sector Público Nacional, definido en el art.8 de la ley 24156 y su Decreto Reglamentario Nº 1344/07 y Ley 11.672.

Se comenzó con las tareas Ambiente Seguridad e Higiene en el Trabajo FM Azul.

Se finalizó con la Auditoria de Comercialización de Bienes y Servicios.

Se está recibiendo para nuestra intervención previa, procedimientos administrativos y contables propios de una organización societaria de carácter industrial, incorporándose la reglamentación vigente de Empresas Públicas que establecen las leyes 20705 y 24156.

### **IV. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 260/20 - Nº 297/20 – Y SUS POSTERIORES PRORROGAS, SOBRE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

A raíz de lo cual por el DECNU Nº **260/20 (BO.12-03-20)**, se dispuso la Emergencia Sanitaria y se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y por el Art. Nº 7 se dispuso, el **AISLAMIENTO OBLIGATORIO ACCIONES PREVENTIVAS**.



Por Decisión Administrativa N° **390-20 (BO.17-03-20) Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto**, en su artículo N°1° se dispuso que las Jurisdicciones, Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, dispensarán del deber de asistencia a su lugar de trabajo, los grupos de riesgo conforme la definición de la autoridad Sanitaria Nacional, ellos son las Personas mayores de 60 años, Embarazadas y Grupos de riesgo y que se deberá garantizar, a través de las áreas correspondientes, las herramientas e insumos tecnológicos para cumplir con las tareas en forma remota.

Por DECNU N° **297/20 (BO. 20/3/20)**, se dispuso que, la medida de “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” regirá desde el **20 hasta el 31 de marzo** inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo.

Con posterioridad se establecieron distintas prorrogas de la vigencia del DECNU N° 297/20, a saber:

DECNU N° **494/21 (BO. 09/07/21)** Se prorrogó desde el día **07 de agosto** hasta el **01 de octubre de 2021 inclusive**. la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nos. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/2, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 241/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21 y 455/21.

DECNU N° **678/21 (BO. 01/10/21)** En su art.7°. - SECTOR PÚBLICO NACIONAL. Estableció la prestación de servicios mediante la modalidad de presencialidad para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades de la APN, contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, a partir del **01/10/21** hasta el **31/12/21**, dejando sin efecto el Decreto 494/21

El titular de cada entidad, determinará las adecuaciones que deberán efectuarse en las instalaciones donde se presten servicios, para dar cumplimiento al “Protocolo Covid-19” aprobado por la “Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo”



Se adoptaron medidas de contingencia respecto de la pandemia COVID-19, protocolos de ingreso y egreso, medidas de higiene, para lo cual se han elaborado documentos denominados “Instructivos- adecuaciones particulares protocolo covid-19, para ser aplicados tanto en Sede Central como en las Fabricas Militares de la Sociedad ubicadas en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Juan y Santa Fe.

Dichos instructivos deberán cumplir, con posterioridad la Intervención previa de la UAI, de acuerdo al Decreto 1344/07 “**Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoria Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento**”.

## V. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas realizadas y las que se están monitoreando, puede concluirse que se ha dado cumplimiento a la mayoría de los proyectos y tareas planificadas y no planificadas, en el periodo informado para el Plan de Trabajo 2021 de FMSE, excepto aquellas a las cuales el personal de la UAI debería trasladarse a las fábricas y se encuentra impedido por las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, emanadas por el Gobierno Nacional.

El presente informe corresponde al Proyecto planificado en el Plan Anual de Trabajo 2021 de la FMSE, aprobado Definitivamente mediante **NO-2021-10193170-APN-SIGEN**, del Sindico General de la Nación.

Buenos Aires, de octubre de 2021